

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

NUM. 10.380

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Teniendo que celebrarse oposiciones para la provisión de plazas de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, en el presente mes, con sujeción a lo dispuesto en la Ley de 15 de septiembre de 1932 y Reglamento para su aplicación de 7 de marzo último, y hallándose pendientes de resolución varios concursos de provisión de estas plazas, en las cuales la selección de aspirantes ha de tener lugar, mediante Tribunal, según acuerdo de las Corporaciones interesadas, en armonía con lo dispuesto en el artículo 15 del citado Reglamento, y habida cuenta de que los artículos 15 y 23 del mismo establecen que las Asociaciones profesionales solicitarán de la Dirección general de Sanidad el oportuno reconocimiento, con el fin de designar los Médicos titulares que, como Vocales, han de actuar en los Tribunales de referencia, solicitudes que habrán de ser estudiadas detenidamente para que en todo momento presida la máxima equidad y justicia en la provisión de estas plazas.

Este Ministerio de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad, ha tenido a bien disponer que, provisionalmente y en tanto se desarrolla por la Dirección general de Sanidad el contenido de los artículos 15 y 23 del Reglamento de 7 de marzo último, sean designados por los Colegios oficiales de Médicos, los Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, que han de formar parte, como Vocales, en los Tribunales que han de actuar, tanto en los casos de oposición como de concurso, para provisión en propiedad de las plazas de estos Facultativos, procediendo, al mismo tiempo, a la designación de los respectivo suplentes, cuyos nombramientos serán comunicados por la expresada organización a la Inspección provincial de Sanidad correspondiente, con sujeción a lo dispuesto en el citado Reglamento, a fin de que en los casos en que las plazas hayan de ser provistas por oposición sean comunicados los nombramientos de referencia en el plazo más breve posible, por la Inspección provincial de Sanidad, a la Dirección general, para que por este Centro se ordene la publicación del Tribunal en la *Gaceta de Madrid*, a fin de que tenga lugar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del citado Reglamento. Madrid, 6 de junio de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta 12 junio de 1933)

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación de los Vocales que han de integrar la Sección de Empleados del Monte de Pie-

dad y Cajas de Ahorro de Palma de Mallorca,

Este Ministerio ha dispuesto que la mencionada Sección quede constituida de la manera siguiente:

Vocales patronos efectivos: D. Miguel Rosselló y Alemany y D. Francisco Socias Ferragut.

Vocales patronos suplentes: D. Jacinto Feliu y Blanes y D. Ramón Ferragut y Sbert.

Vocales obreros efectivos: D. José Forteza Fuster y D. Antonio Alberti Oliver.

Vocales obreros suplentes: D. Mariano Ramis Ayresior y D. Andrés Ripoll Torrens.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 8 junio de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta 12 junio de 1933)

**

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que dispuso la constitución de una Sección de «Sombrerería» dentro del Jurado mixto de Vestido y Tocado, de Palma de Mallorca, y transcurrido el plazo en dicha Orden señalado para que durante él pudieran inscribirse en el Censo Electoral Social las entidades que a bien lo tuviesen,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los dos Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar la Sección expresada, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*.

2.º Que por no figurar ninguna entidad patronal que a dicha actividad se refiera inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio, la designación de los Vocales de esta clase se hará de conformidad con lo prevenido en el artículo 15 de la Ley de 27 de noviembre de 1931; y 3.º Que la representación obrera sea elegida por la Sociedad de Sombrereros fullistas «El Progreso», de Palma de Mallorca.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 junio de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta 13 junio de 1933)

**

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Circular

Con bastante frecuencia llegan a este Centro quejas relativas a la adición de colorantes a los embutidos. En su consecuencia,

Esta Dirección general encarece a los Gobernadores civiles estimulen el celo de los Ayuntamientos y el de las Autoridades sanitarias para que hagan cumplir cuanto preceptúa el Real decreto de 14

de septiembre de 1920, que prohíbe el empleo de colorantes en los embutidos y persigan las infracciones que se cometan.

Madrid, 7 de junio de 1933.—El Director general, J. Bejarano.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta 8 junio de 1933)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1662

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD DE BALEARES

Tribunal de oposiciones a la Plaza de Médico Titular Inspector Municipal de Sanidad de Formentera.

Por no haber sido comunicada a los solicitantes la fecha de comienzo de los ejercicios de oposición a la plaza de Inspector Municipal de Sanidad de Formentera se aplaza para el día 26 del actual a las 16 horas la reunión del tribunal en la Inspección Provincial de Sanidad (Conceptión 98), convocándose asimismo para dicho día y hora a los opositores a fin

de dar comienzo a los ejercicios de oposición.

Palma de Mallorca 16 de junio de 1933.—El Presidente, Juan Durich Espuñes.

El tribunal que ha de juzgar las oposiciones de referencia está constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. Juan Durich Espuñes, Inspector Provincial de Sanidad.

Vocales: D. Jaime Malberti Marroig, Jefe de Bacteriología del Instituto de Higiene; D. Bernardo Obrador Nadal, Subdelegado de Medicina de la Capital; Don Matias Munar Durán, Médico Titular de Montuiri; D. Jorge Pascual Homar, Médico Titular de Villatranca.

Secretario: El del Ayuntamiento.

SUPLENTES

Presidente, el funcionario en quien delegue el Inspector Provincial de Sanidad.

Vocales: D. Emilio Darder Cánaves, Jefe Epidemiología del Instituto de Higiene; D. Francisco Nadal Guaps, Subinspector de Medicina de Manacor; D. Guillermo Verger, Médico Titular de Algaida; D. José Gimeno Oliveros, Médico Titular de Valldemosa.

Secretario: D. Bernardo Riera Pou.

Núm. 1663

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

La Comisión Gestora interina en sesión de esta fecha aprobó los siguientes suplementos de crédito que se detallan a continuación.

Capítulo 8.º—Beneficencia.

	Pesetas
Artículo 3.º—Hospitalización de enfermos	33.000'00
Artículo 4.º—Huérfanos y Desamparados	35.000'00
Artículo 5.º—Dementes	21.000'00
	89.000'00

Capítulo 10.—Instrucción Pública.

Artículo 11.—Monumentos Artísticos e históricos	3.000'00	3.000'00
---	----------	----------

Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales.

Artículo 10.—Obras en la Diputación	61.000'00	61.000'00
---	-----------	-----------

Capítulo 19.—Resultas.

Artículo 1.º—Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados.—Construcción dispensario antituberculoso	800'00	800'00
--	--------	--------

Total 153.800'00

Y se expone al público a efectos de reclamación dentro el plazo de 15 días en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 205 del Estatuto provincial.

Palma 13 de junio de 1933.—El Presidente, Francisco Juliá Perelló, rubricado.—El Secretario, Miguel Font, rubricado.

Esta Jefatura ha acordado adjudicar el servicio al mejor postor que resultó ser Pavimentos Asfálticos S. A. quien se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 36.000'00 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante esta Jefatura de Obras Públicas, dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palma 10 de junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 1634

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de conservación de los kilómetros 8 al 15 de la carretera de tercer orden de Santa María a Montuiri verificada el día de la fecha,

Esta Jefatura ha acordado adjudicar el servicio al mejor postor que resultó ser D. José Oliver Amengual quien se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 21.600'00 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante esta Jefatura de Obras Públicas, dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palma 10 de junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 1635

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de conservación de los kilómetros 1 al 5,200 de la carretera de tercer orden de Lluch a Santañy verificada el día de la fecha,

Esta Jefatura ha acordado adjudicar el servicio al mejor postor que resultó ser D. Miguel Capó Capó quien se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 22.200'00 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante esta Jefatura de Obras Públicas, dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palma 10 de junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 1636

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de conservación de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de tercer orden de Mahón al Puerto de Fornells verificada el día de la fecha,

Esta Jefatura ha acordado adjudicar el servicio al mejor postor que resultó ser D. José Pons Fanals quien se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 34.400'00 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante esta Jefatura de Obras Públicas, dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palma 10 de junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 1637

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de conservación de los kilómetros 8,500 al 10 de la carretera de tercer orden de Ibiza a San José y 3, 4, 7 y 10 de la de San José a Cala Portinaitx verificada el día de la fecha,

Esta Jefatura ha acordado adjudicar el servicio al mejor postor que resultó ser D. Miguel Guasch Clapés quien se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 19.220'00 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante esta Jefatura de Obras Públicas, dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palma 10 de junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 1638

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de conservación de los

kilómetros 6-14 al 16 de la carretera de tercer orden de Ibiza a San Antonio y 7 y 13 al 17 de la de Ibiza a San Juan verificada el día de la fecha,

Esta Jefatura ha acordado adjudicar el servicio al mejor postor que resultó ser D. Miguel Guasch Clapés quien se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 24.240'00 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante esta Jefatura de Obras Públicas, dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palma 10 de junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 1660

AGUAS.—Habiendo solicitado Don Alfonso Barceló Barceló vecino de esta ciudad, obrando en concepto de apoderado del Banco Comercial de Barcelona, propietario de una porción de terreno sito en la denominada Cala de San Vicens (Pollensa) el deslinde de la margen izquierda del torrente de C'an Botana, he acordado abrir un periodo de información publica de treinta días a fin de que puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes las personas y entidades interesadas.

Palma 9 de junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 1659

CARRETERAS.—Terminadas por el Contratista D. Angel Puigserver Cabredo las obras de conservación con riego asfáltico superficial de los kilómetros 24, 25 y 26 de la carretera de tercer orden de Palma al puerto de Andraix durante los años 1932 y 1933 se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, los Alcaldes de Calviá y Andraitx términos municipales en que radica la obra de que se trata, remitan a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 14 de junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 1644

JURADO MIXTO DEL TRABAJO de la Industria Hotelera, Sección Faquines. Acuerdos adoptados por el Jurado Mixto de la Industria Hotelera, Sección Faquines el día 9 de junio de 1933.

1.º Inscribir en el Censo obrero como camarera a D.ª María Conejero Bleda, D.ª Agustina Pujol Serra y D.ª Francisca Saez Noguera.

2.º Darse por enterados de los cuadros de distribución de trabajo del Hotel Royal.

3.º Designar como Inspector al Vocal patrono D. Antonio Riera y al Obrero D. Antonio Bestard.

4.º Devolver al Inspector obrero Señor Torrens el certificado de jornales perdidos que presenta por no ajustarse a lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Jurados Mixtos.

5.º Nombrar dos Ponencias, una integrada por los Señores Pedret y S.ª Crespi y otra por el mismo Sr. Pedret y el Señor Bestard, para que traten de solucionar el extremo de las guardias de noche la primera y para que estudie la Bolsa de trabajo la segunda.

6.º Aceptando la dimisión del cargo de Vocal de la Ponencia de despidos a D. Antonio Bestard.

Palma de Mallorca, 10 junio de 1933.—Fernando Pou.

Núm. 1645

JURADO MIXTO DEL TRABAJO de Despachos y Oficinas. Acuerdos adoptados por el Jurado Mixto de Despachos y Oficinas en sesión del día 9 de junio de 1933.

1.º Aprobación acta anterior.

2.º Los Vocales suplentes y D. Andrés Torrens y D. Bartolomé Compañy, sustituyan a los Señores Vocales Pérez y Villalonga.

3.º Contestar a la Agencia Viajes Marsans S. A. que la plantilla ha sido aprobada.

4.º Comunicar a D. Domingo Torrens Roca que precisa que la plantilla por él rendida agregue un empleado que dejó de consignar en la misma.

Palma de Mallorca, 10 junio de 1933.—El Presidente, Fernando Pou.

Núm. 1600

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Formados el apéndice al amillaramiento de la riqueza Rústica, relación general del Recuento de Ganadería y relación de alteraciones por altas y bajas en el Registro Fiscal de Edificios y Solares, cuyos documentos han de servir de base al Repartimiento y Padrón respectivamente de las citadas riquezas de este término municipal, que han de formarse para el próximo ejercicio de 1934, estarán de manifiesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 13 al 28 del actual; transcurrido dicho plazo ninguna será admitida.

Santañy a 12 de junio de 1933.—El Alcalde, Bernardo Vidal.

Núm. 1648

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

EDICTO.—Aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia la Ordenanza del Repartimiento General de Utilidades para el corriente ejercicio de 1933, por el presente, se hace público, que dicha Ordenanza permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación durante el plazo de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo y tres días más se puedan presentar las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes sobre la misma; con la inteligencia, que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Son Servera a 12 de junio de 1933.—El Alcalde, Juan Lliteras.

Núm. 1649

AYUNTAMIENTO DE SELVA

ANUNCIO.—Por el presente se pone en conocimiento de los interesados que quince días después de la publicación de este anuncio en el B. O. tendrá efecto en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales y hora de las diez de la mañana, la subasta por pujas a la llana de veinte lotes de pinos maderables procedentes de los montes de propios de este Ayuntamiento, cuyos lotes forman el resto del plan forestal para el corriente año 1932 33 trazado por el Ingeniero de Montes del Distrito.

Los pliegos de condiciones y de valoraciones y lotes, estará expuesto en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. Selva a 12 de junio de 1933.—El Alcalde, José Mir Rotger.

Núm. 1651

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante el plazo de quince días a contar desde el de inserción del presente en el B. O. de la provincia, se hallará de manifiesto el expediente para la habitación y suplementos de crédito en el presupuesto ordinario de actual ejercicio por medio del superavit del anterior para atender varias obligaciones y servicios propios del Ayuntamiento, en la Secretaría de esta Corporación a los efectos de reclamación.

Esporlas a 9 de junio de 1933.—El Alcalde, Tomás Seguí.

Núm. 1661

ALCALDIA DE SINEU

EDICTOS

Aceptada por la Comisión de Hacienda la propuesta de habilitación de crédito para ingresar en el Banco de Crédito Local de España la cantidad de quinientas pesetas se expone al público por término de quince días con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Sineu a 14 de junio de 1933.—El Alcalde, Rafael Rotjer.

Aceptada por la Comisión de Hacienda la propuesta de habilitación de crédito para cumplir el acuerdo del Ayuntamiento que reconoció el crédito de mil pesetas a favor de D. Antonio Martorell, Veterinario, se expone al público por término de quince días para oír reclamaciones

con arreglo al artículo 12 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Sineu a 14 de junio de 1933.—El Alcalde, Rafael Rotjer.

Aceptada por la Comisión de Hacienda la propuesta de habilitación de crédito para cumplir el acuerdo del Ayuntamiento que reconoció el crédito de ciento veinticinco pesetas a favor de Don Francisco Crespi Niell se expone al público por término de quince días para oír reclamaciones con arreglo al artículo 12 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Sineu a 14 de junio de 1933.—El Alcalde, Rafael Rotjer.

Aceptada por la Comisión de Hacienda la propuesta de habilitación de crédito para cumplir el acuerdo del Ayuntamiento que reconoció el crédito de trescientas noventa y ocho pesetas cincuenta céntimos a favor de D. Miguel Capó se expone al público por término de quince días para oír reclamaciones con arreglo al artículo 12 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Sineu a 14 de junio de 1933.—El Alcalde, Rafael Rotjer.

Núm. 894

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Extracto de los acuerdos tomados por el Magnífico Ayuntamiento de esta villa durante el mes de marzo de 1932.

Sesión del día 7 de marzo.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron las cuentas presentadas. Se concedieron diferentes permisos para obras particulares.

Se aprobó la distribución de fondos para cubrir las atenciones del mes de marzo.

Se aprobó en segunda lectura el proyecto de Suplemento de Crédito, toda vez que contra él no se ha presentado reclamación alguna.

Se acordó nombrar Guardia Rural a D. Miguel Bordoy Llabrés y que se comunique tal designación a la Junta Calificadora, a los efectos procedentes.

Se acordó gratificar en la cantidad acostumbrada, al Oficial Sache que actuó de tallador en las operaciones de Reclutamiento.

Se acordó abonar los derechos devengados al Médico D. Bartolomé Moner, por reconocimiento de mozos.

Se acordó facultar al Alcalde para que atendiera al arreglo de diferentes badenes.

Se acordó condonar los derechos del servicio de conducción de cadáveres, a la familia de Baltasar Enseñat, pobre recientemente fallecido.

Se acordó se esculpiera en mármol el letrero con la inscripción de «Cementerio Municipal».

Se acordó que la Comisión de Obras cuide de preparar los actos para la apertura del Cementerio Neutro y su unión con el hasta ahora conocido por Católico, a fin de constituir con las dos parcelas el Cementerio Municipal.

El Sr. Enseñat D. Guillermo formuló una denuncia sobre introducción fraudulenta de Vinos o Alcoholes, ofreciendo el Alcalde esclarecer el asunto.

Se acordó abonar con cargo al Presupuesto los gastos que se ocasionen al Consejo Local de 1.ª Enseñanza por visitas a Escuelas.

Se enteró el Ayuntamiento de que el propietario de la finca Son Esteva, concede su autorización para que se instale en terrenos de tal finca, la caseta de resguardo del fiato de este Consejo.

Después de algunos ruegos de varios de los reunidos se levantó la sesión.

Sesión del día 14 marzo.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron las cuentas presentadas. Se concedió permiso a D. Miguel Pons para efectuar unas obras que han sido favorablemente informadas por el Ingeniero encargado de la carretera de Palma al Puerto de esta Villa.

Se acordó acceder a la instancia presentada por D. Andrés Obrador Colomar, en súplica de que se inscriban a nombre de los coherederos de Andrés Obrador y Juan, los nichos de la sepultura n.º 50 de la Sección 2.ª del Cementerio Municipal.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de febrero.

Se aprobó la cuenta general del Presupuesto de 1931.

Se enteró el Ayuntamiento de la Memoria Secretarial, presentada en cumplimiento de los preceptos del artículo 6.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Se enteró el Ayuntamiento de una comunicación sobre provisión de la plaza de tercera categoría de Médico Titular,

En vista de una instancia de Don Miguel Bosch, interesándose sobre ciertas manifestaciones de los Señores Concejales hechas en la pasada sesión, se acuerda se le conteste que lo único tratado fué lo que figura en el acta de la sesión.

Se acordó ordenar a los panaderos, señalen con un número las piezas de pan que fabriquen, registrándolo en las Oficinas de este Ayuntamiento.

Se acordó se interese del Colegio de Abogados de Barcelona, si Don Claudio Homar, asesor que fué de este Ayuntamiento en el período Dictatorial, pertenecía a tal Colegio.

Se acordó se cumplieran las prescripciones del Decreto sobre Cementerios.

Después de algunos ruegos se levantó la sesión.

Sesión del 21 de marzo.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron las cuentas presentadas. Se acordó contribuir con cinco pesetas al monumento a Galán y García Hernández.

Se concedieron varios permisos para obras de particulares.

Se enteró el Ayuntamiento de informe favorable del Ingeniero encargado de la carretera de Palma a Andraitx, respecto al permiso interesado por este Cabildo, para instalar una garita de resguardo del Fielato en terrenos lindantes con tal vía.

Se enteró también de un oficio del Consejo Local informando favorablemente sobre el local que en la Avenida del 14 de Abril posee Don Guillermo Esteve, a fin de destinarlo a local Escuela de niñas.

Se acordó nombrar una Comisión especial para que gestione todo lo que afecte al traslado de al indicado local de una de las dos escuelas de niñas de esta localidad.

Se acordó cooperar a las obras de arreglo del camino del Camp de Mar.

Se acordó se procediera a la formación del Censo Escolar.

Se acordó interesar se construya el trozo primero de la Carretera de Andraitx a Alcudia, y agradecer al Diputado señor Jaume el interés demostrado en pro de tan importante vía.

Después de breves manifestaciones se levantó la sesión.

Sesión del día 28 de marzo.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron las cuentas presentadas.

Se enteró el Ayuntamiento de que don Claudio Homar no pertenece ni perteneció al Colegio de Abogados de Barcelona.

Se acordó testimoniar al Jefe de Obras Públicas la gratitud de este Ayuntamiento, por el interés demostrado en pro de la carretera de Andraitx a Estalenchs.

Se acordó proceder a la reparación del camino de la Guixería.

Se acordó proceder a la reparación de parte del piso de la Plaza de Abastos.

Después de cortas manifestaciones de los Señores Concejales se levantó la sesión.

Andraitx 7 de abril de 1932.—El Secretario, Santiago Puente.

Andraitx 11 abril 1932.—Aprobado. Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Secretario, Santiago Puente.

Núm. 1658

Don José González Mora, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Palma.

Certifico: Que la Sala de lo Civil de esta Audiencia ha dictado la sentencia del tenor siguiente:

SENTENCIA

Señores Presidente, Ilmo. Señor Don Francisco Bonilla.—Magistrados, D. Mariano G. de Andia, D. Luis Rosselló, don José Carrillo y D. Federico Enjuto.—En la ciudad de Palma de Mallorca a ocho de junio de mil novecientos treinta y tres.

Vistos ante este Tribunal los presentes autos juicio de menor cuantía procedentes del Juzgado de la Lonja a virtud de apelación interpuesta por el demandante D. Pedro Celiá Pons, mayor de edad, con domicilio en Sóller en la calle de Cetre catorce, representado en esta segunda instancia por el Procurador Don Lorenzo Clar y defendido por el Letrado Don José Feliu habiendo comparecido igualmente la demandada D.^a Martina Celiá Mascaró religiosa profesora del Convento de Agustinas sito en la prolongación de la calle de San Miguel número ciento veinte y dos de esta ciudad en el cual figura con el nombre de Sor Mercedes Celiá representada por el Procurador Don Juan Cabot sustituido en el acto de la vista por su compañero Don Pedro Ferrer y dirigida por el Letrado D. José Socias.

Aceptando todos los Resultandos de la Sentencia recurrida.

Resultando: Que el Sr. Juez de Primera Instancia en su sentencia dictó el siguiente: «Fallo, que desestimando la demanda inicial debo absolver y absuelvo de la misma a la demandada D.^a Martina Celiá Mascaró. No hago expresa condena de costas».

Resultando: Que interpuesta apelación por el demandante se remitieron los autos a esta Superioridad, y personadas que fueron las partes se tramitó el recurso celebrándose la correspondiente vista pública, que tuvo lugar el día dos de junio de mil novecientos treinta y tres con asistencia de las ya dichas representaciones y defensas de las partes, solicitando la del apelante que se revoque la sentencia del inferior y se dicte de conformidad con lo que tiene pedido en su escrito de demanda; y la del apelado, que se confirme dicha sentencia en todas sus partes imponiendo las costas de esta segunda instancia a la parte apelante.

Resultando: Que en la tramitación de este juicio también se han observado las prescripciones legales en esta segunda instancia.

Siendo Ponente para este trámite el Magistrado D. Federico Enjuto Ferrán.

Aceptando en toda su integridad los Considerandos de la sentencia recurrida sin tener nada que añadir a lo ya expuesto en los mismos.

Considerando: Que procede imponer las costas de esta segunda instancia al demandante y apelante según así lo establece el párrafo último del artículo setecientos diez de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistas las disposiciones legales citadas en la sentencia recurrida, las que se invocan por las partes y demás de general aplicación.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada que dictó en estos autos el Juez de Primera Instancia de la Lonja con fecha nueve de diciembre de mil novecientos treinta y dos, imponiéndose además a la parte apelante el pago de todas las costas causadas en esta segunda instancia; y publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Bonilla—Mariano G. de Andia.—Luis Rosselló.—José Carrillo.—Federico Enjuto.—Rubricados.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en la Audiencia pública del mismo día de su fecha por el Sr. Magistrado Ponente D. Federico Enjuto de que certifico en Palma de Mallorca a ocho de junio de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, José González, rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia libro el presente en cumplimiento de lo mandado en Palma a trece de junio de mil novecientos treinta y tres.—José González.

Núm. 1640

Don José González Mora, Secretario del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: Que por parte de D. Miguel Monserrat Garcías y Don Miguel Clar Garau se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento de Lluchmayor adoptado en sesión de seis de abril último que desestimó una instancia presentada por los recurrentes sobre nombramiento de Agentes vigilantes temporeros de Recaudación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de lo Contencioso-administrativo, se hace público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palma a trece de junio de mil novecientos treinta y tres.—José González.

Núm. 1657

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: Que por parte del Ayuntamiento de Petra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia de veintiocho de abril último, modificando en parte el repartimiento general de aquella villa para mil novecientos treinta y dos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de lo Contencioso-administrativo, se hace público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo

en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palma de Mallorca a catorce de junio de mil novecientos treinta y tres.—José González.

Núm. 1580

Don José Terreros Pérez, Juez de primera instancia e Instrucción del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Eugenio Robledo Ruiz, de estado soltero, profesión mecánico, hijo de Félix y de Juliana, natural de San Martín de Loza (Burgos), vecino de Palma, de edad cuarenta y tres años y de paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue por atentado a los agentes de la autoridad bajo el núm. 13 de 1933 cuyas señas personales no constan, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezca ante dicho Juzgado con objeto de contituirse en prisión, en la de este partido e indagarle bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la prisión Provincial de esta Capital a disposición de este Juzgado.

Palma ocho de junio de mil novecientos treinta y tres.—José Terreros Pérez.—Rubricado.—El Secretario.—Juan Bestard.—Rubricado.

Núm. 1684

D. Pedro Revuelta Gómez Platero, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Ibiza.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado por el procurador D. Amador Tur Oliver, en nombre de Juan Cardona Mari, mayor de edad, casado, labrador y vecino de esta Ciudad, contra Catalina Riera Boned, casada, mayor de edad, y de esta vecindad, en reclamación de dos préstamos hipotecarios, uno de mil doscientas cincuenta pesetas y otro de ochocientas pesetas, intereses y costas, en providencia del día de ayer he dispuesto sacar a pública subasta, en venta y por término de veinte días, la finca embargada en dichos autos o sea una casa de planta baja sita en la Marina de esta ciudad y calle de la Virgen número treinta y ocho, de unos cincuenta y dos metros cuadrados, lindante por la derecha entrando con casa de Juan Lorenzo Costa; por izquierda con otra de Cristóbal Cladera; por espalda con terraplén de la calle Obscura y por el techo con piso de José Rey, justipreciada en tres mil pesetas; y se saca a pública subasta bajo las condiciones siguientes:

1.º La subasta y remate de la deslindada finca tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de julio próximo y la hora de las once.

2.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado en donde podrán enterarse de ellos los licitadores y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.º Los gastos del remate y transferencia de la propiedad serán de cuenta del comprador.

6.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si las hubiese al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Ibiza diez de junio de mil novecientos treinta y tres.—Pedro Revuelta.—El Secretario, Vicente Juan.

Núm. 1592

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de 1.ª Instancia de este partido, en providencia de hoy dictada en el incidente de pobreza instada por Ramón Ripoll Bauzá, para litigar con Antonio Florit Font, en autos de juicio de menor cuantía que intenta promover, en recla-

mación de cantidad, se emplaza a dicho demandado D. Antonio Florit, vecino que fué de Sineu, domiciliada últimamente en la calle Mayor n.º 28, y cuyo domicilio paradero se desconoce en la actualidad para que dentro de nueve días, comparezca en los mencionados autos y conteste la aludida demanda de pobreza, bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará sólo el incidente con la presentación de la Hacienda Pública, poniéndole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicho demandado expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Irca siete de Junio de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial José M.ª Berná.

Núm. 1654

Don Gerardo M.ª Thomás Sabater, Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se saca a pública subasta por término de cuatro días por segunda vez y con el veinticinco por ciento de rebaja un automóvil de cinco plazas con una rueda de recambio, marca Chevrolet de doce H. P. motor número 72016 y matrícula P. M. 1096 valorada en tres mil pesetas que fué embargado en los autos juicio verbal que ante este Juzgado sigue D. Pedro Fiol Barceló contra D. Juan Ferrer y Tur sobre pago de cantidad, habiéndose señalado para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Sol 7, el día veintiseis del actual a las diez, siendo condición precisa para tomar parte en la subasta el depositar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta no admitiéndose posturas que cubran los dos tercios del avalúo y siéndole de cargo del rematante los gastos de subasta y posteriores.

El auto objeto de subasta está en depósito en el domicilio del demandado, en San Lorenzo (Ibiza) carretera de San Juan kilómetro 17.

Palma doce de junio de mil novecientos treinta y tres.—Gerardo M.ª Thomás.—El Secretario, Pablo Ripoll.

Núm. 1653

TRIBUNAL INDUSTRIAL

DE PALMA DE MALLORCA

Cédula de citación para demandado por juicio.

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, Presidente del Tribunal Industrial de esta ciudad, en méritos de la demanda que ha de conocer dicho Tribunal formulada por D. Bartolomé Morant Ribas contra herederos desconocidos de Melchor Rosselló y Morro sobre reclamación de salarios por la presente se cita a dicho demandado para el día veintidós del actual y hora de las 6'30 tarde a fin de que comparezca ante el expresado Sr. Juez a fin de celebrar el correspondiente juicio que previene el artículo 4.º del Código del Trabajo previniéndole que comparezca con los medios de prueba que intente valerse y apercibiéndole que de no comparecer continuará el juicio en su rebeldía.

Palma de Mallorca 12 de junio de 1933.—El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 1656

COMPANIA DE SANIDAD MILITAR DE BALEARES

Subasta

El día 21 del actual a las 11 horas en el local que ocupa la cuadra del ganado de esta Unidad calle Font y Monteros esquina a Reina Esclaramunda se procederá a la venta en pública subasta de un mulo de desecho.

El acto será público y oral por medio de pujas a la llana, no inferiores a 1 peseta, siendo rechazadas las proposiciones que no cubran la tasación.

Los gastos de anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Palma 14 de junio de 1933.—El Capitán Jefe, Fidel Lladó.